

Viernes, 9 de marzo de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

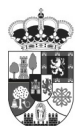
Ayuntamiento de Brozas

EDICTO. Aprobación inicial de Modificación de Créditos 3/2018.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2018 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económic.				
920	121.03	Carrera Profesional Funcionarios	0	5.458,00€	5.458,00€
132	121.03	Carrera Profesional Policia	0	2.928,00€	2.928,00€
161	121.03	Carrera Profesional Agua	0	873,00€	873,00€
164	130.03	Carrera Profesinal Cementerio	0	192,50€	192,50€
920	130.03	Carrera Profesional Encargado	0	770,00€	770,00€
1522	130.03	Carrera Profesional Obras	0	192,50€	192,50€
1621	130.03	Carrera Profesional Basuras	0	1.540,00€	1.540,00€



Viernes, 9 de marzo de 2018

3321	130.03	Carrera Profesional Biblioteca	0	488,00€	488,00€
TOTAL.....			0	12.442,00€	12.442,00€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

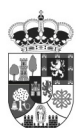
Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	80	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	12.442,00 €
TOTAL INGRESOS.....				12.442,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Viernes, 9 de marzo de 2018

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Brozas, 6 de marzo de 2018
Leonardo Rodríguez Rodríguez
ALCALDE

